

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 56/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 864/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 62, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1978 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

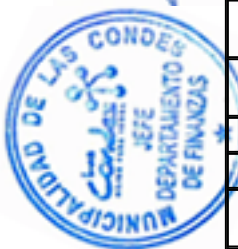
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 62 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 62 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	GONZALEZ RODRIGUEZ BENJAMIN ARTURO	RODRIGUEZ SILVA MONICA ALICIA TERESA	100.000
2	NARANJO ROJAS SOFIA BELEN	ROJAS ROJAS SANDRA ANGELINA	150.000
3	VERGARA CORNEJO CONSTANZA ALEJANDRA	CORNEJO QUIERO EVELYN PATRICIA	125.000
4	MONETT FARINA CONSTANTINO VICENZO	FARIÑA GARRIDO MARIA ANGELICA	150.000
5	BAEZA CHAMORRO SANTIAGO ANDRES	CHAMORRO CASTRO CAROLINA SOLEDAD	100.000
6	BREVIS CORNEJO FLORENCIA ANTONIA	CORNEJO MORENO MARIA DEL CARMEN	100.000
7	GARCIA JARA SOFIA CATALINA	JARA FERRADA ROSA INES	100.000
8	LEIVA LIENDO BRUNO ALEJANDRO	LIENDO GUILLEN YLLARIY ALEJANDRA	100.000
9	BREVIS CORNEJO MAGDALENA IGNACIA	CORNEJO MORENO MARIA DEL CARMEN	75.000
10	SOTELO MORA DANIEL IGNACIO	MORA JARA NORMA ANDREA	150.000
11	MUÑOZ ROJAS CARLOS PATRICIO	ROJAS CHAVEZ DE VERA ELMINA	100.000
12	ACEITUNO ESPINOZA AGUSTIN ALONSO	ESPINOZA POBLETE CRISTEL ALEXIA	100.000
13	LEIVA LIENDO DIEGO IGNACIO	LIENDO GUILLEN YLLARIY ALEJANDRA	75.000
14	RUIZ DIAZ DAMIAN ANDRES	DIAZ GIMENO VIRGINIA ANDREA	75.000
15	BREVIS CORNEJO HECTOR FEDERICO	CORNEJO MORENO MARIA DEL CARMEN	50.000
16	SOLIS MARIN ANTONELLA AYNARA	MARIN NARVA DALILA	150.000
17	SOLIS MARIN GIANELLA IGNACIA	MARIN NARVA DALILA	125.000
18	VALDEBENITO AGUILERA VALENTINA SOFIA	AGUILERA VALENZUELA ANGELICA DE LOURDES	100.000
19	INOSTROZA ROJAS DARIEN ANTONIO	ROJAS LEIVA JENNIFER CAROLYN	125.000
20	CID MEDINA CHARLOTT ESTEFANIA	MEDINA ROCA ADA YASMIN	100.000
21	LEIVA LIENDO AMELIA PAZ	LIENDO GUILLEN YLLARIY ALEJANDRA	50.000
22	GUERRA VEGA MATIAS JOSE	VEGA BELLO GLORIA JIMENA	100.000
23	LOPEZ JIMENEZ ANTONELLA PASCALE	JIMENEZ SANDOVAL DANIZA ISABEL	100.000
24	GUTIERREZ PACHANO MARCELO ANDRES	PACHANO NAVARRO MAYDALETH AUXILIADO	50.000
25	GUTIERREZ PACHANO MAURICIO ANDRES	PACHANO NAVARRO MAYDALETH AUXILIADO	75.000
26	INOSTROZA ROJAS GASTON ALEXANDER	ROJAS LEIVA JENNIFER CAROLYN	100.000
27	LAUPA MEZA DEREK SANTIAGO	MEZA NICHU HELEN MELISSA	150.000
28	YTURRIETA COBOS JAIR TOMAS	COBOS PINTO CINDY PAOLA	150.000
29	MONTENEGRO CORNEJO BELEN CATALINA	CORNEJO QUIERO EVELYN PATRICIA	100.000
30	YTURRIETA COBOS PASCUAL MAURICIO	COBOS PINTO CINDY PAOLA	125.000



TOTAL

3.150.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$3.150.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 62 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 62, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

